

CATORCEAVA Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 9o. fracción III, 15 fracción II y 17 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 2, 4, 5, 7 fracciones I y II, 14 fracción I, 26, 36, 47, 50, 51, 57, 58 y 59 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2015 y a partir de esa fecha se efectuaron siete actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2015, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2015, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2015.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que en reunión del 10 de noviembre de 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, aprobó la modificación de la clave a 12 dígitos, con la finalidad de identificar las diferentes presentaciones del envase con los dos últimos dígitos, así como también uniformar la información en la adquisición de insumos por las instituciones.

Que conforme al artículo 51 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, expide la Catorceava Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

CATORCEAVA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2015 DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS**INCLUSIONES****CUADRO BÁSICO****GRUPO 19. PLANIFICACIÓN FAMILIAR****LEVONORGESTREL**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6075.00	IMPLANTE Cada implante contiene: Levonorgestrel 75.0 mg Envase con 2 implantes.	Anticoncepción	Subcutáneo Adultos: Dos implantes cada 5 años, deberá insertarse dentro de los 7 días siguientes al comienzo de la

			hemorragia menstrual.
--	--	--	-----------------------

CATÁLOGO**GRUPO 3. CARDIOLOGÍA****IBUPROFENO**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6076.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Ibuprofeno 10 mg Envase con 4 ampolletas de 2 ml (10 mg/2 ml).	Tratamiento del conducto arterioso persistente hemodinámicamente significativo.	Intravenosa. Recién nacidos prematuros menores de 34 semanas de edad gestacional. Ciclo de terapia: tres inyecciones intravenosas de Ibuprofeno administradas a intervalos de 24 horas. La primera inyección deberá administrarse después de las 6 primeras horas de vida. La dosis de ibuprofeno se ajusta conforme al peso corporal de la siguiente manera: 1ª inyección: 10 mg/kg de peso corporal. 2ª y 3ª inyección: 5 mg/kg. de peso corporal.

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO**EMPAGLIFLOZINA/ METFORMINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6078.00	TABLETA Cada tableta contiene: Empagliflozina 5 mg clorhidrato de metformina 850mg Envase con 60 tabletas.	Tratamiento complementario al régimen de dieta y ejercicio para el control glucémico en los adultos con diabetes mellitus tipo 2 que ya reciben Empagliflozina y metformina coadministradas como comprimidos con cada fármaco por separado.	Oral Adultos Una tableta dos veces al día. La posología debe individualizarse en función del régimen actual del paciente, la efectividad y la tolerancia, sin exceder la dosis diaria máxima recomendada de 25 mg de empagliflozina y 2000 mg de metformina.
010.000.6077.00	TABLETA Cada tableta contiene: Empagliflozina 12.5 mg clorhidrato de metformina 850mg Envase con 60 tabletas.		
010.000.6079.00	TABLETA Cada tableta contiene: Empagliflozina 12.5 mg clorhidrato de metformina 1000 mg Envase con 60 tabletas		

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

CUADRO BÁSICO

GRUPO 3. CARDIOLOGÍA

HIDRALAZINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4201.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta <u>o frasco ámpula</u> contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas <u>o 5 frascos ámpula</u> con 1.0 ml.	Hipertensión arterial sistémica. Insuficiencia cardíaca congestiva crónica. Preeclampsia o eclampsia. Crisis hipertensiva	Intramuscular o intravenosa lenta Adultos: 20 a 40 mg. Eclampsia: 5 a 10 mg cada 20 minutos, si no hay efecto con 20 mg emplear otro antihipertensivo.

CATÁLOGO

GRUPO 3. CARDIOLOGÍA

TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.2542.00	TABLETA <u>O CÁPSULA</u> Cada tableta <u>o cápsula</u> contiene: Telmisartán 80.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg Envase con 14 tabletas <u>o cápsulas</u>.	Hipertensión arterial esencial.	Oral. Adultos: 80 mg-12.5 mg cada 24 horas.

GRUPO 5. ENDOCRINOLOGÍA Y METABOLISMO

INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4148.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con dos cartuchos con 3 ml.	Diabetes mellitus insulino dependiente.	Subcutánea. Adultos: A juicio del médico especialista y de acuerdo con las necesidades del paciente.
<u>010.000.4148.01</u>	<u>Envase con un frasco ámpula con 10</u>		

	<i>ml.</i>		
--	------------	--	--

GRUPO 17. ONCOLOGÍA**LEUPRORELINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.3055.00	SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado <u>o cada frasco ampula con microesferas liofilizadas</u> contiene: Acetato de leuprorelina 7.5 mg	Cáncer de próstata avanzado	Subcutánea <u>o intramuscular</u> Adultos 7.5 mg por mes.
010.000.3055.01	Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.3 ml con sistema de liberación. <u>Envase con frasco ampula con microesferas liofilizadas, un frasco ampula con 2 ml de diluyente y jeringa de 3 ml.</u>		

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

México, Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2016.- La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Catorceava Actualización de la Edición 2015 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos: el Secretario del Consejo de Salubridad General, **Jesús Áncer Rodríguez**.- Rúbrica.